



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 Sub - Departamento Jurídico

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE  
DON DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA.-/

PARRAL, **08 Mar 2013**

DECRETO ALCALDICIO Nº 211 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Daciel Leonardi Alegria Ortega.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional que desempeñe funciones de Administrativo del Sub Departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal ejerciendo labores administrativas y Contables debiendo desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado teniendo en consideración la profesión que detenta el trabajador, justifican la contratación del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha 28 de Febrero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA.-
R.U.T. Nº	: 13.615.928-3.-
INGRESA AL SERVICIO	: No (Ex profesional).-
TITULO/ESTUDIOS	: Contador Auditor; Ingeniero Comercial.-
CARGO	: <b>PROFESIONAL QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DE ADMINISTRATIVO DEL SUB DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EJERCIENDO LABORES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y CONTABLES DEBIENDO DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EMANEN DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, COMO ASIMISMO LAS FUNCIONES QUE INDICAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL TRABAJO ASIGNADO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA PROFESIÓN QUE DETENTA EL TRABAJADOR.-</b>
LUGAR DE TRABAJO	: Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales.-
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 01 de Marzo del año 2013 y de manera indefinida.
REMUNERACIÓN	: \$900.000 mensual imponible, (novecientos mil pesos) con cargo al 10% de Administración Central.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO  
 PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

**OCTAVO:** La personería de doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** consta en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de **ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL**, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente; Documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

**NOVENO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del prestador de servicios y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral para los efectos de la tramitación ante Contraloría General de la Republica y la correspondiente distribución. Si dicho organismo formula observaciones las partes se obligan a modificar el presente contrato, en el sentido que indiquen las mismas.-  
En comprobante, firman:



*Paula Retamal Urrutia*

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**  
C.N.I. N° 10.604.200-4

*Daciel Leonardi Alegria Ortega*

**DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA**  
C.N.I. N° 13.615.928-3



## CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 28 de Febrero de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, ROL Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **DACIEL LEONARDI ALEGRIA ORTEGA** de profesión Contador Auditor, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos quince mil novecientos veintiocho guión tres (**13.615.928-3**), domiciliado en Avenida Buenos Aires N° 407 de esta ciudad, en adelante denominado simplemente como "el trabajador"; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** El empleador, contrata a Don Daciel Leonardi Alegría Ortega para que desempeñe funciones de Funcionario Administrativo del Sub Departamento de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal donde ejercerá labores administrativas y Contables debiendo desarrollar todas las actividades que emanen de la naturaleza de su cargo, como asimismo las funciones que indican las disposiciones legales y reglamentarias del trabajo asignado teniendo en consideración la profesión que detenta el trabajador.

**SEGUNDO:** El trabajador dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

**TERCERO:** El Trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada de ordinaria semanal de trabajo de **44 horas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y el día Viernes de 08:30 a 16:30 horas**, las que desde ya acepta, se obliga y compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

**QUINTO:** El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **NOVECIENTOS MIL PESOS, (\$900.000.-)**, imponible y tributable, la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato. El Monto total de las remuneraciones serán pagadas con cargo al **10% de Administración Central**.

**SEXTO:** Se deja de manera expresa establecido, que el trabajador desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera, desde el **01 de MARZO del año 2013 con carácter de INDEFINIDO**.

**SEPTIMO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.